

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: TEM001095
FOLIO TRÁMITE: 672.559

FECHA EXPEDICIÓN 08-diciembre-2011

NOMBRE: POLANCO MARTINEZ RENE
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: FAJA DE ORO
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
 DÍAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:22 a	A: 11:00:22 p		

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2011

Pedro Hidalgo Chávez
 AUTORIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

POLANCO MARTINEZ RENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de caminantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.